

ANEXO VIII

Procedimiento de reclamaciones internas

El presente procedimiento será válido para todo tipo de reclamaciones excepto aquellas que por su contenido específico tengan que ser tratadas en la correspondiente Comisión Paritaria existente y constará de las siguientes fases:

Primera fase: Cualquier empleado que crea tener motivos fundados para elevar alguna queja o reclamación como consecuencia de su relación laboral, deberá, en primer lugar, plantearla verbalmente ante su supervisor inmediato, el cual deberá contestarla en el plazo de dos días laborables.

Segunda fase: Si el empleado no se considera satisfecho con la respuesta recibida, podrá someter la reclamación por escrito ante su superior inmediato mediante el impreso de reclamación existente.

El impreso constará de original y dos copias: el original para el empleado, la primera copia para el siguiente nivel del superior del empleado y la segunda para el Técnico de Relaciones Laborales.

El superior inmediato del empleado firmará el recibí de la reclamación al empleado y distribuirá las copias de la misma, al Jefe del Departamento y al Técnico de Relaciones Laborales.

Tercera fase: En el plazo de cinco días laborables siguientes a la reclamación escrita, se emplazará al empleado a una reunión con el superior receptor de una de las copias y el Técnico de Relaciones Laborales donde se analizará detalladamente la queda o reclamación y dará una respuesta definitiva a la misma que, de no ser satisfactoria para el empleado, éste podrá iniciar la vía externa que considere adecuada. El empleado podrá, si así lo desea, asistir a la reunión acompañado de un representante sindical.

ANEXO IX

Ropa de trabajo

Entrega a cada empleado de dos camisas y dos pantalones o petos, según áreas, cada año y una cazadora cada tres años.

Prendas de verano:

- Pantalón.
- Pantalón con o sin peto para áreas de producción.
- Camisa de manga corta para áreas sin riesgos de cortes y/o chispas.
- Camisa de manga larga para áreas con riesgos de cortes y/o chispas.

Prendas de invierno:

- Pantalón.
- Pantalón con peto para áreas de producción.
- Cazadora.

Las entregas se realizarán, cuando proceda, durante los meses de marzo para la ropa de verano y septiembre para la de invierno.

Departamentos especiales: Al personal que trabaje en departamentos tales como Seguridad y Bomberos, Servicio Médico, etc. que requieran prendas de trabajo distintas a las enunciadas, se les proveerá adecuadamente de acuerdo con las pautas existentes a la entrada en vigor del presente Convenio.

Calzado: El calzado se distribuirá de acuerdo con las pautas existentes a la entrada en vigor del presente Convenio.

ANEXO X

Acuerdo de 28 de marzo de 1989 sobre métodos y tiempos

La facultad/responsabilidad de fijar la velocidad de la cadena de producción, está atribuida a Ingeniería Industrial de Planta durante el turno central (ocho treinta a dieciséis cuarenta y cinco horas). El resto de la jornada, es decir, de dieciséis cuarenta y cinco a ocho treinta horas de la mañana siguiente, esta facultad la tiene el Jefe o Superintendente de Producción.

Si debido a necesidades técnicas o productivas fuese necesario modificar la velocidad de la cadena en horas distintas a las del turno central, se informará a un delegado de la modificación a efectuar y sus motivos. Las variaciones de la velocidad se llevarán a cabo dentro de los límites que establece el sistema.

La Dirección de la empresa dirigirá una carta personal a toda la línea de mando informándole detalladamente de lo acordado sobre la velocidad de la cadena.

La Comisión de Métodos y Tiempos, conjuntamente con Ingeniería, estudiarán cualquier propuesta tendente a mejorar la regulación de la distancia entre patines.

Se arbitrarán medidas para que progresivamente los empleados que trabajan en las líneas de producción dispongan de la información referente a las distintas funciones y tiempos que integran su puesto de trabajo (exposición Calb). Esta medida será plenamente efectiva en el momento que se alcancen los niveles normales de producción del nuevo «Fiesta» (segunda quincena de mayo).

Se tomarán las medidas necesarias para corregir, tan pronto sean detectadas, las anomalías que pudieran producirse sobre Métodos y Tiempos.

La Dirección de la empresa informará a la Comisión de Métodos y Tiempos, con la mayor antelación posible, de los cambios que puedan producirse en los volúmenes de producción programados y que repercutan sobre los niveles de contratación.

Cuando a un puesto totalmente cronometrado se añadan nuevas funciones, se cronometrarán sólo éstas, siempre y cuando las mismas no afecten a ningún elemento de los standards de trabajo establecido para dicho puesto.

Se arbitrarán medidas para que se concedan los tiempos que el empleado tiene asignados por necesidades personales y para su distribución más racional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

19144 *ORDEN de 31 de julio de 1996 por la que dentro del marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de acciones especiales.*

En la Orden de 29 de junio de 1995 por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa general del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999, se contempla la dotación de ayudas para la realización de acciones especiales tendentes a fomentar la participación de investigadores nacionales e internacionales en actividades conjuntas de interés científico-técnico relevantes.

El procedimiento a seguir en la concesión de las ayudas será el establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Para dar cumplimiento a lo indicado en las mencionadas disposiciones, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en adelante INIA, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, se hace pública la presente convocatoria para la concesión de ayudas para realizar acciones especiales, previstas en el artículo 3, apartado d), de la Orden de 29 de junio de 1995. En su virtud dispongo:

Artículo 1. Finalidad de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la participación de investigadores nacionales e internacionales en actividades de interés científico-técnico relevante, que, dentro de los objetivos y líneas prioritarias del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiendan a coordinar, articular y potenciar las demás acciones de investigación. Asimismo, se pretende estimular el intercambio de la experiencia investigadora entre las diferentes entidades o grupos de investigación nacionales e internacionales, y a alcanzar aquellos objetivos que, por su urgencia e interés, requieren una actuación especial.

Se consideran acciones especiales las siguientes:

Actuaciones para la elaboración de proyectos a presentar en programas internacionales, respecto de los cuales los investigadores interesados hayan redactado la propuesta previa.

Organización de seminarios o cursos temáticos especializados, incluyendo la invitación a participar a ponentes nacionales o extranjeros de prestigio y la publicación de las aportaciones científico-técnicas.

Organización de congresos o reuniones nacionales o internacionales de carácter científico-técnico, así como la publicación de sus conclusiones y de los trabajos de carácter científico presentados.

Actuaciones destinadas a fomentar la colaboración y la realización conjunta de actividades de I+D entre centros públicos de investigación y empresas.

Publicación de trabajos de monografías de evidente interés científico-técnico y aplicativo.

Igualmente, tendrán la consideración de acciones especiales todas aquellas actuaciones análogas a las anteriores, cuya finalidad sea la consecución de los objetivos básicos del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establecidos, para el cuatrienio 1996-1999, por Orden de 29 de junio de 1995.

Artículo 2. *Beneficiarios.*

Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden todas aquellas entidades, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que tengan por objeto, legal o estatutariamente establecido, la realización de actividades de carácter científico-técnico.
- Que reúnan los requisitos necesarios para obtener subvenciones públicas, según lo dispuesto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Las entidades que soliciten estas ayudas deberán contar con un investigador de acreditada capacidad científica y técnica, que será responsable del desarrollo de la actuación proyectada.

Artículo 3. *Solicitud de las ayudas.*

1. Las solicitudes, dirigidas al Director general del INIA se cumplimentarán en el impreso normalizado correspondiente, debiendo ir firmadas por el representante legal del ente beneficiario de la ayuda y se presentarán en el Registro General del INIA, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de ayudas se presentarán acompañadas de original y tres copias de los siguientes documentos:

- Currículum vitae del investigador responsable del desarrollo científico de la acción y de los demás investigadores que participen en ella.
- Proyecto o propuesta de la actuación para cuya realización se solicita la ayuda. Su contenido deberá ajustarse a los requisitos exigidos en los anexos.

Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos que se establecen en la presente Orden se requerirá al ente solicitante, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 30/1992.

2. En las solicitudes deberán especificarse los compromisos contraídos por los beneficiarios, en particular, se comprometerán en ella a:

Presentar una memoria justificativa de la actividad propuesta en los términos establecidos en el artículo 9.

Mencionar expresamente en las publicaciones que sean consecuencia directa de la acción especial subvencionada el número de referencia asignado, en su caso, a la acción de que se trate, y la participación del INIA como entidad financiadora.

3. En todo caso, los beneficiarios deberán acreditar, en la forma que reglamentariamente se determine, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 4. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de octubre de 1996.

Artículo 5. *Criterios de evaluación.*

Las solicitudes que cumplan los requisitos de esta convocatoria se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de la propuesta de actuación a los objetivos y prioridades descritos en los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa general del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cuatrienio 1996-1999.
- Calidad científico-técnica.
- Oportunidad de la acción especial para la que se solicita la ayuda correspondiente para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 2.º de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.
- Adecuación de la ayuda financiera solicitada a las acciones propuestas por los beneficiarios.
- Participación del investigador responsable del desarrollo científico de la acción en proyectos de investigación agraria o alimentaria, financiados con fondos públicos españoles o de programas de la Unión Europea. Se considera preferente la participación en proyectos de investigación del Programa Sectorial.
- Financiación aportada, en su caso, por la entidad solicitante o por otras, públicas o privadas. El importe de la petición no podrá superar, en ningún caso, el presupuesto total de la acción especial proyectada.

Artículo 6. *Instrucción.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

La Subdirección General de Coordinación y Programas del INIA, con las colaboraciones precisas según la naturaleza y objetivos de las acciones propuestas, procederá a la valoración provisional de las solicitudes en base a la documentación recibida y de acuerdo con los criterios de evaluación recogidos en el artículo anterior.

Del resultado de esta evaluación se elevará propuesta a la Dirección General del INIA.

Artículo 7. *Resolución de concesión de ayudas.*

La concesión o denegación de las ayudas solicitadas se realizará por resolución motivada de la Dirección General del INIA y se notificará a la entidad beneficiaria y al investigador responsable, con indicación, en su caso, de la cuantía de la ayuda concedida.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender que es desestimativa de la concesión de la subvención.

Contra la resolución podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El INIA publicará trimestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» las ayudas concedidas con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 8. *Control y seguimiento.*

El seguimiento de las acciones subvencionadas se llevará a cabo por el INIA, que establecerá los mecanismos operativos necesarios para conocer el desarrollo de las actividades y determinar el grado de consecución de los objetivos previstos. A estos fines, la entidad beneficiaria y el investigador responsable facilitarán las actuaciones de seguimiento, proporcionando cuantos datos e información fueran requeridos en relación con la acción subvencionada.

Artículo 9. *Memoria.*

Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de los cursos, seminarios, congresos o reuniones organizadas, o a la publicación de los trabajos monográficos objeto de la acción subvencionada, la entidad solicitante, a través del investigador responsable del desarrollo científico-técnico de la actividad, presentará a la Dirección General del INIA una memoria que deberá contener:

El número de participantes y/o beneficiarios de la acción, con expresión de la aportación concreta de cada uno a su financiación.

Las actividades realizadas en desarrollo de la acción subvencionada, así como aquellas relacionadas con las anteriores cuya realización resulte previsible en el futuro.

Los resultados y conclusiones obtenidos, debidamente documentados.

El estado justificativo de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

Disposición adicional única. *Dotación.*

Las ayudas se concederán con cargo al concepto 485 de los presupuestos del INIA. La dotación total de este concepto para el presente ejercicio es de 12.000.000 de pesetas.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1996.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA
I N I A
SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y PROGRAMAS

PROGRAMA SECTORIAL I + D
AGRARIO Y ALIMENTARIO

Solicitud de ayuda para Acciones Especiales

ENTIDAD SOLICITANTE:

ACCION No	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
AREA	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
PROGRAMA	<input type="text"/>	<input type="text"/>			



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD
DE AYUDA PARA ACCIONES ESPECIALES**

1. ORGANISMO: Nombre del Organismo o Entidad solicitante.
- 1.1. C.I.F.: Código de Identificación Fiscal del Organismo.
2. CENTRO: Consignar el nombre de la Entidad, donde se ubica el Investigador responsable del desarrollo científico de la acción solicitada.
3. DEPARTAMENTO: Consignar el nombre de la ubicación correspondiente.
- 4 al 11. Se refieren al Centro de ubicación del Investigador responsable.
- 12 al 14. CUENTA CORRIENTE: Indicar datos bancarios del Organismo o Entidad solicitante. La cuenta corriente deberá ser la que figura en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el caso de Entidades Públicas.
15. CLASE DE EMPLEO: Codificarlo con arreglo a la tabla siguiente: Plantilla, P; Interino, I; Contratado, C; Becario, B; Otros tipos, O.
16. GRADO ACADEMICO: Doctor, D; Licenciado, L; Otras titulaciones, O.
17. PUESTO DE TRABAJO: Especificar el que tenga reconocido en el Organismo o Entidad.

TITULO DE LA ACCION ESPECIAL SOLICITADA

**DESCRIPCION DE LA ACCION ESPECIAL Y DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU REALIZACION.
INDIQUESE SI EXISTE VINCULACION A UN PROYECTO DE INVESTIGACION**

DATOS DE LA INSTITUCION:

1. Organismo o Entidad			
1.1 CIF			
2. Centro			
3. Departamento			
4. Teléfono Prefijo, número, ext.			
5. Dirección postal		6. Código postal	7. Telex
8. Correo electrónico			9. Telefax
10. Municipio		11. Provincia	

CUENTA CORRIENTE:

12. Banco		13. Cta/cte.	
14. Dirección postal			

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL DESARROLLO CIENTIFICO DE LA ACCION:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Año nacim.	15. Clase empleo	FIRMA CONFORMIDAD
Titulación	16. Grado	17. Puesto de trabajo		

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACCION ESPECIAL (en ptas.): _____

Reflejar las aportaciones tanto públicas como privadas solicitadas, indicando las concedidas y las en tramite.
Desglosar por conceptos, las cantidades cuya financiación se solicita al INIA.

FINANCIACION SOLICITADA AL INIA (en ptas.): _____

Nota: Se podrá adjuntar como Anexo toda la documentación adicional que se considere necesaria. El INIA podrá solicitar asimismo la información adicional que estime procedente para la evaluación de la acción especial.

Por la Entidad solicitante,
Firma

Fdo.: _____

Cargo _____

— de _____ de 199—

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA
c/ José Abascal, 56. Planta 6ª. 28003- MADRID

PERSONAS QUE VAN A PARTICIPAR EN LA ACCION SOLICITADA, ADJUNTANDO EL CURRICULUM VITAE.

FIRMA CONFORMIDAD

Apellidos y nombre _____	D.N.I. _____	Año nacim. _____	15. Clase empleo. <input type="checkbox"/>	
Titulación _____	16. Grado <input type="checkbox"/>	17. Puesto de trabajo _____		
Centro: _____				
Apellidos y nombre _____	D.N.I. _____	Año nacim. _____	15. Clase empleo. <input type="checkbox"/>	
Titulación _____	16. Grado <input type="checkbox"/>	17. Puesto de trabajo _____		
Centro: _____				
Apellidos y nombre _____	D.N.I. _____	Año nacim. _____	15. Clase empleo. <input type="checkbox"/>	
Titulación _____	16. Grado <input type="checkbox"/>	17. Puesto de trabajo _____		
Centro: _____				
Apellidos y nombre _____	D.N.I. _____	Año nacim. _____	15. Clase empleo. <input type="checkbox"/>	
Titulación _____	16. Grado <input type="checkbox"/>	17. Puesto de trabajo _____		
Centro: _____				
Apellidos y nombre _____	D.N.I. _____	Año nacim. _____	15. Clase empleo. <input type="checkbox"/>	
Titulación _____	16. Grado <input type="checkbox"/>	17. Puesto de trabajo _____		
Centro: _____				
Apellidos y nombre _____	D.N.I. _____	Año nacim. _____	15. Clase empleo. <input type="checkbox"/>	
Titulación _____	16. Grado <input type="checkbox"/>	17. Puesto de trabajo _____		
Centro: _____				
Apellidos y nombre _____	D.N.I. _____	Año nacim. _____	15. Clase empleo. <input type="checkbox"/>	
Titulación _____	16. Grado <input type="checkbox"/>	17. Puesto de trabajo _____		
Centro: _____				

DECUACION DE LA ACCION ESPECIAL SOLICITADA A LAS PRIORIDADES DEL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D DEL MAPA

M. 29-06-1995 (B.O.E. 07-07-1995)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA

I N I A

SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y PROGRAMAS

**PROGRAMA SECTORIAL I + D
AGRARIO Y ALIMENTARIO**

Curriculum vitae

Nombre:



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

APELLIDOS:
 NOMBRE: SEXO:
 D.N.I.: FECHA NACIMIENTO: N.º FUNCIONARIO:
 DIRECCION PARTICULAR:
 CIUDAD: DISTRITO POSTAL: TELEFONO:
 ESPECIALIZACION (CODIGO UNESCO):

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA	CENTRO	FECHA
DOCTORADO		

DIRECTOR(ES) DE TESIS:

ORGANISMO:
 FACULTAD, ESCUELA o INSTITUTO:
 DEPT./SECC./UNIDAD ESTR.:
 CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:
 DIRECCION POSTAL:

TELEFONO (indicar prefijo, número y extensión):

PLANTILLA OTRAS SITUACIONES ESPECIFICAR:
 CONTRATADO DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO
 BECARIO A TIEMPO PARCIAL
 INTERINO

ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARACTER CIENTIFICO O PROFESIONAL

FECHAS	PUESTO	INSTITUCION
--------	--------	-------------

IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R = regular, B = bien, C = correctamente)

IDIOMA	HABLA	LEE	ESCRIBE
--------	-------	-----	---------

FECHA DE CUMPLIMENTACION:

FIRMA:

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS

TITULO DEL PROYECTO:

ENTIDAD FINANCIADORA:

DURACION DESDE:

HASTA:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

PUBLICACIONES**(no incluir proceedings ni abstracts de Congresos)**

Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave.

CLAVE: L = libro completo, CL = capítulo de libro, A = artículo, R = review, E = editor.

AUTORES (p.o. de firma):

TITULO:

REF. REVISTA/LIBRO:

CLAVE:

**PARTICIPACION EN CONTRATOS DE INVESTIGACION DE ESPECIAL RELEVANCIA CON EMPRESAS
Y/O ADMINISTRACIONES**

TITULO DEL CONTRATO:

EMPRESA/ADMINISTRACION FINANCIADORA:

DURACION DESDE: HASTA:

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

**PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD
(que estén o hayan estado en explotación)**

AUTORES (p.o. de firma):

TITULO:

N.º DE REGISTRO:

AÑO:

ENTIDAD TITULAR:

PAISES:

ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS
(superiores a cuatro semanas)

CLAVE: D = doctorando, P = postdoctoral, I = invitado, C = contratado, O = otras (especificar).

CENTRO: PAÍS: AÑO: DURACION:
LOCALIDAD: TEMA: CLAVE:

CONGRESOS

Reseñar solamente contribuciones relevantes (conferencias invitadas, presidencias de sesión internacionales, presidencia o secretaria del comité organizador, etc.).

TIPO DE PARTICIPACION:
CONGRESO: AÑO:
LUGAR DE CELEBRACION:

CONFERENCIAS

Incluir las cinco más relevantes.

TITULO: AÑO:
ACTO:
LUGAR DE PRESENTACION:

TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS

TITULO:
DOCTORANDO: FACULTAD/ESCUELA:
UNIVERSIDAD: CALIFICACION:
AÑO:

GRANDES EQUIPOS QUE UTILIZA O HA UTILIZADO

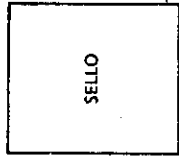
CLAVE: R = responsable, UA = usuario asiduo, UO = usuario ocasional.

EQUIPO:

FECHA:

CLAVE:

OTROS MERITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR



Sr. D.: _____
 Centro: _____
 Domicilio: _____
 Código Postal: _____ Localidad: _____

(Rellenar y franquear por el Coordinador del Proyecto)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)
 SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y PROGRAMAS
 José Abascal, 56 28003 - MADRID

- Proyecto de Investigación
- Proyecto Coordinado de Investigación
- Proyecto de demostración
- Proyectos concertados
- Infraestructura
- Acciones especiales
- Proyecto de Actividades en RF

Nº referencia Fecha registro

- Documentación completa
- Documentación incompleta por:
 - Firma representante legal Organismo
 - Cuenta corriente / CIF del Organismo
 - "Curriculum vitae"
 - EJC / conformidad de miembros del Equipo Ejecutor
 - Copias de documentación
 - Copias DNI de los participantes

Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al Coordinador del Proyecto mediante la tarjeta de acuse de recibo para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente; si así no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

TARJETA DE ACUSE DE RECIBO

BANCO DE ESPAÑA

19145 RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 19 al 25 de agosto de 1996, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	122,27	127,31
Billete pequeño (2)	121,01	127,31
1 marco alemán	81,98	85,36
1 franco francés	24,01	25,00
1 libra esterlina	189,48	197,29
100 liras italianas	8,06	8,39
100 francos belgas y luxemburgueses	397,87	414,28
1 florín holandés	73,07	76,09
1 corona danesa	21,20	22,08
1 libra irlandesa	196,51	204,61
100 escudos portugueses	80,02	83,32
100 dracmas griegas	51,39	53,51
1 dólar canadiense	89,07	92,75
1 franco suizo	101,12	105,29
100 yenes japoneses	113,42	118,10
1 corona sueca	18,43	19,19
1 corona noruega	18,99	19,77
1 marco finlandés	27,35	28,48
1 chelín austriaco	11,65	12,13
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,04	14,64

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
 (2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 16 de agosto de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

19146 RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1996, de la Universidad de La Coruña, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Química.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Química, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 18 de octubre de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto:

La publicación del Plan de Estudios de Licenciado en Química, que queda estructurado como figura en el anexo.

La Coruña, 9 de mayo de 1996.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

